

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposicion á los Sres. Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

Solo el Gefe político circulará á los alcaldes y ayuntamientos de las provincias las leyes, decretos y resoluciones generales que emanen de las Córtes, cualquiera que sea el ramo á que pertenezcan. Del mismo modo circulará á los alcaldes y ayuntamientos todas las órdenes, instrucciones, reglamentos y providencias generales del Gobierno en cualquiera ramo, y de dicho gefe en lo tocante á sus atribuciones. = Art. 256 de la ley de 3 de Febrero de 1843.

DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Negociado 2.^o = Núm. 340.

El dia 25 del actual á consecuencia de las acertadas disposiciones del alcalde constitucional de la Pola de Gordon y de la prontitud con que se ejecutaron por el alcalde pedáneo de la Robla, fueron aprehendidos José Lopez Rodriguez y Manuel García Abad, desertores del Canal de Castilla, y cogidos despues de haber robado la venta de Cascañtes y golpeado á su tabernera. Solicito este Gobierno político de premiar con los medios que esto á su arbitrio la celosa y laudable conducta de los funcionarios públicos, ha dispuesto se inserte este hecho en el boletin oficial para satisfaccion de dichos alcaldes y estímulo de los delegados del Gobierno.

Leon 31 de agosto de 1844. = Pedro Galbis. = Federico Rodriguez, Secretario.

Núm. 341.

Juzgado de 1.^a instancia del partido de la Bañeza.

En el 16 del corriente fueron arrestados por el alcalde pedáneo de Grajal de Rivera de la comprension de este partido judicial, dos sujetos armados y montados, cogiéndoles algunos efectos; y formadas las primeras diligencias del sumario por el alcalde constitucional de Audanzas, á cuyo ayuntamiento corresponde el citado Grajal, los remitió con las ar-

mas, caballerías y efectos al celador de proteccion y seguridad pública de este partido, quien los puso á disposicion de este juzgado. Tomadas las declaraciones indagatorias, resulta llamarse el uno Juan Galan natural de Avilés, sin tener domicilio fijo, y tratante en géneros de pañuelería y quinquilla, y de treinta y un años de edad, y el otro Cayetano Gonzalez natural de Santiago de Galicia, sin tener tampoco domicilio fijo, tendero y de treinta y dos años de edad: fueron arrestados y se les está sumariando por sospechosos en su conducta, y por auto de veinte y cuatro del corriente, he mandado se anuncie este suceso en el boletin oficial con expresion de los efectos, armas y caballerías aprehendidas para que si alguna persona reconociese por suyos dichos efectos, ó alguno de ellos dé cuenta á este juzgado para los efectos conducentes en la causa; suplicando al Sr. Gefe político se digne estimarlo así, y si lo tiene á bien mandarlo anunciar en la Gaceta de Madrid para la mejor administracion de justicia, y mas publicidad.

Efectos aprehendidos á Juan Galan.

Un caballo capon, pelo negro, alzada siete cuartas y dos dedos, bastante estropeado, cerrado y un poco rozado á las agujas: una mufa de pelo rojo, de seis cuartas y un dedo de alzada, de edad de seis años y un poco rozado al costillar izquierdo, y en la espinal médula tiene tambien un poco de callosidad; una cabezada de correa con picos de paño encarnado, y otra de estambre á modo de freno pero sin bocado; un albardon nuevo de Búigos estribos de madera con dos riuchas una de lana y otra maestra; un cobertor de Palencia con su cubierta de lana con cerrras encarnadas titulada sobrejalma; una

manta de Búrgos con sus alforjas de colores; una cuchara y tenedor de madera; un frasco de pólvora pero sin ella; y una bolsa de perdigones; una cañana con seis cartuchos; una escopeta cargada con gancho y es de chispa; una almohada con su relleno; una funda blanca; una sábana de muselina; otra de estopilla; un par de calzoncillos; un par de calcetas y una camisa y un fardel; un tintero, una nabaja, una cartera con varios asientos, una peina y un peine con unas tijeras, un espejo redondo y un cristal para hacer lumbre; una cabezada con botones dorados, una albarda gallega y dos cinchas de lana, una manta de Búrgos de colores con cerrras, una gorra blanca con pantalla de tafetan verde, un sombrero bar-tolo, un bolsillo de seda verde con dos sortijas de plata con 150 rs. en dinero y una capa.

Efectos encontrados al Cayetano Gonzalez,

Una yegua de alzada de siete cuartas y tres dedos, pelo negro, calzona de el pie izquierdo, de edad de seis años; un caballo capon pelo castaño obscuro, alzada siete cuartas menos dos dedos, edad seis años, tiene en el brazo derecho una mancha de pelo blanco y á la parte de atras en el pie derecho un poco de callosidad, y un puro cortada la cola; una silla blanca con pistoleras con cubierta bordada; dos pares de alforjas y en ellas tres frenos de caballerías mayores y un rabezon de rastrillo, unas alpargatas, una bota de hacer vino, una fambre-rra, una nabaja, un paño de manos, otro paño de manos en que estaban envueltos un pañuelo grande negro con cerrras, otro pagizo de seda y con cerrras, otro de estambre encarnado y otros colores, todos ya usados y bastante grande como mantones, una camisa de hombre de lienzo delgado; una espuela, una cañana con seis cartuchos, un paraguas, dos mantas de Búrgos, un pantalon de color como de mahon, una escopeta muy buena de chispa fabrica de Eivar con un letrero dorado sobre el cañon que dice fabricada en Eivar año de 1844; una capa negra con bozos de terciopelo negro y el cuello de lo mismo y un cordon negro con borlas que dá vuelta al rededor del cuello; una silla caballar buena con pistoleras con cubiertas negras y doradas á la parte de abajo y estribos dorados; y un reloj pequeño de plata. La Bañeza 26 de agosto de 1844.=Miguél Alvarez.

ANUNCIOS.

INTENDENCIA.

Administración general de Bienes nacionales.=Anuncio.=Intendencia de Ciudad Real.=El dia 12 de setiembre próximo de 11 á 12 de su mañana se celebrará subasta en los estrados de esta Intendencia para el arriendo de los pastos que á continuación se espresarán por seis años contados desde 29 de setiembre del corriente hasta igual dia de 1850 bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Encomienda mayor de Calatrava.

La dehesa de Villagutierrez baja que se compone de 21 quintos inclu-o el fruto de bellota en la cantidad anual de ciento siete mil ciento noventa y cuatro rs. y diez y seis mrs.

Id. de Clavería.

La dehesa de Alcedia que se compone de 22 quintos con el fruto de bellota en la cantidad anual de ochenta y un mil doscientos veinte y dos rs. veinte y cinco mrs.

La dehesa de Hernan Muñoz perteneciente á la misma encomienda de la Clavería por la cantidad anual de diez y siete mil doscientos veinte rs.

La dehesa de Valdelope de igual procedencia por la cantidad anual de ocho mil seiscientos sesenta y dos rs. diez y seis mrs.

Id. del Moral.

La dehesa de Villagutierrez alta que se compone de 19 quintos por la cantidad anual de cincuenta y cinco mil seiscientos noventa rs. y treinta y un mrs.

Ciudad Real 21 de agosto de 1844.=Santos.
=Es copia, Sanchez Rocés.

Administración principal de Bienes nacionales de la provincia de Leon.

ARRIENDO DE FOROS.

El dia 8 de setiembre de este año se sacarán á segundo remate con rebaja de la 6.^a parte de su tipo en las casas consistoriales del ayuntamiento de Carabelos los foros correspondientes al secuestro del Sr. Marqués de Villafranca denominados Borrenes y Cornatelo, y los llamados los menudos de Villafranca.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta podrán concurrir dicho dia á el local indicado en donde se harán notorias á los concurrentes las condiciones arregladas por la contaduría del ramo para este objeto. Leon 25 de agosto de 1844.=Ignacio Bayon Luengo.

Administración principal de Bienes nacionales de la provincia de Leon.

Los pastos de invierno del monte de Valdemora pertenecientes al secuestro del Sr. Marqués de Villafranca se arriendan por tres años á contar desde 1.^o de noviembre próximo y concluirán en 1.^o de abril de 1847, admiten dore posturas bajo el tipo de 1.000 rs. y bajo las condiciones arregladas por la contaduría del ramo que se harán notorias en el acto del remate. Este se celebrará el dia 8 de setiembre de este año en las salas capitulares del ayuntamiento de la villa de Valencia de D. Juan de once á doce de su mañana en donde se adjudicarán en el postor mas ventajoso. Leon 25 de agosto de 1844.=Ignacio Bayon Luengo.

Hallándose aprobados por la Junta superior de venta de bienes nacionales los remates que se dirán, se hace saber á todos los rematantes que de no verificar sus pagos al término de quince días contados desde el en que tenga efecto este anuncio en el boletín, saldrán sus remates en quiebra y pagarán la que resulte.

	<i>Reales en.</i>		
Juan Prieto vecino de Saelices del Panyuelo un solar de la rectoría del mismo.	50	finca pertenecientes á la fábrica de dicho pueblo.	147
Benigno Argüello vecino de Argayoso las fincas que en término de dicho pueblo y Viforro pertenecieron al beneficio simple de Casasola.	32.200	Juan y José Fernandez vecinos de Ribasera las heredades que en dicho pueblo pertenecieron á la colegiata de S. Isidro.	7.800
D. Juan Lopez vecino de Cimanes de la Vega a 6 tierras de la capellanía de nuestra Señora del Rosario.	11.000	Miguel Fernandez vecino de Huerga de Frailes el 1. ^{er} quíñon de heredades de la fábrica de dicho pueblo.	5.000
Bernardo Modino vecino de Villamoros varias fincas de la Colegiata de S. Isidro.	22.550	Manuel Juan del mismo pueblo el 2. ^o quíñon de la misma pertenencia.	5.455
Francisco García y Angel Redondo vecinos de Rivaseca las fincas de su fábrica.	8.250	Tomás Fernandez vecino de Valdesandinas el 3. ^{er} quíñon de heredades de la fábrica de Huerga.	4.355
Santos Cabrera vecino de Rabanal Viejo varias fincas en dicho pueblo del cabildo de Astorga.	15.700	Dicho Manuel Juan el 4. ^o quíñon de dicha fábrica.	4.000
Esteban Marqués y D. Gabriel Ocampo vecinos de S. Felix y Mena las heredades de la capellanía de nuestra Señora de la Soledad.	4.600	D. Francisco Calvo Elices vecino de la Bañeza un quíñon de heredades término de Santa Mariuca perteneciente á las monjas de Villoria.	7.500
Santiago Rodríguez vecino de Vidanes las fincas de su rectoría.	500	Miguel Fernandez vecino de Valdesandinas un quíñon en dicho término de las monjas de Villoria.	2.100
Francisco Jañez vecino de Congosto las fincas de la capellanía del Arceobispo.	9.600	El mismo un quíñon de heredades término de Villazala de la misma pertenencia.	7.000
D. Pedro Tejerina vecino de Argubejo las fincas que en término de Orejo pertenecieron á su rectoría.	280	D. Juan Rubio vecino de Galleguillos el edificio ex-convento de Franciscos de Grajal de Campos.	143.100
D. Joaquín Buron vecino de Riaño las fincas de la abadía de S. Guillermo término de Carandé.	6.850	D. Juan Francisco de Calderon vecino y del comercio de Gijon el edificio ex-convento de Exlonza.	350.000
Valentin de Leon vecino de Robledo de la Valdovcina las fincas en dicho pueblo de la fábrica de S. Martin.	2.250	D. Manuel de los Rios y D. Roque Fernandez vecinos de Valderas varias fincas término de Campazas del cabildo de Leon.	22.700
D. José María Mendez presbítero vecino de Sahagun una panera de la fábrica del pueblo de Cea.	1.125	D. Toribio Carril vecino de las Salas las fincas de su rectoría.	1.860
D. Rufino Gimeno vecino de Astorga las fincas de la rectoría de Abano.	3.010	D. Francisco Calvo Elices vecino de la Bañeza las fincas de la fábrica de Redelga.	30.010
D. Manuel de Caso vecino de Cofiñal el 1. ^{er} quíñon de tierras de su rectoría.	2.804	Marcos Gonzalez vecino de S. Miguel del Camino las fincas de su rectoría.	1.840
D. Ambrosio del Barrio vecino de Camposillo el 2. ^o quíñon de la rectoría de Cofiñal.	4.420	Santiago Juan vecino del Puente del Castro las fincas en dicho Puente del cabildo catedral de Leon.	6.900
D. Angel Gonzalez Santalla vecino de Mansilla de las Mulas una huerta término de Nogales perteneciente á los Bernardos de dicho Nogales.	81.200	Miguel Mendez vecino de Navatejera un prado llamado Doña Juana del cabildo de Leon.	16.050
D. Prudencio Iglesias vecino de Astorga el 1. ^{er} quíñon de heredades término de Quintanilla del cabildo de Astorga.	12.800	Baltasar Sanchez vecino de Saelices las fincas de su rectoría.	441
El mismo, el 2. ^o quíñon de heredades en dicho pueblo de la misma pertenencia.	10.420	El mismo, las de su fábrica.	820
Baltasar Sanchez vecino de Saelices las		D. Narciso Lopez vecino de Banuncias las fincas de su fábrica y las de Cillanueva.	20.100
		D. Juan Lopez vecino de Cimanes de la Vega las fincas del cabildo de Laguna de Negrillos.	25.000
		Juan Zapico vecino de Rueda del Almirante las fincas de su rectoría.	1.395
		El mismo las de la fábrica.	14.050
		Matéo Santos vecino de Villahibiera las fincas de su fábrica.	12.000
		Vicente Marañá vecino de Villahibiera las de la rectoría.	5.000

D. Eleuterio García vecino de la Bañeza las fincas de Castroterra de la capellanía de S. Miguel. 52.000

Santiago Gonzalez vecino de Tolibia de arriba las fincas de su rectoría. 8.000

Pedro Alonso vecino de Santiago Millas el primer quíñon de heredades que en término de Miñambres perteneció al cabildo de Astorga. 20.060

D. Francisco Calvo Elices vecino de la Bañeza el 2.º quíñon de heredades de la misma pertenencia. 11.060

D. Eugenio García Gutierrez vecino de dicha Bañeza el tercer quíñon del referido cabildo. 12.000

D. Juan de Mata vecino de la Bañeza el 4.º quíñon de dicho cabildo. 12.400

Miguel Recio vecino de Valdealcon las fincas de su rectoría. 8.190

El mismo las de su fábrica. 3.900

D. Felix Balbuena vecino de Vega las fincas de su fábrica. 8.150

Melchor Rodriguez vecino de la Riba las fincas de su fábrica. 5.640

D. Francisco Calvo Elices vecino de la Bañeza el primer quíñon de heredades término de Redelga del cabildo de Astorga. 10.010

Gerónimo Martínez vecino de Redelga el 2.º quíñon de la misma pertenencia. 8.380

D. Juan Antonio Gonzalez de la Bañeza el tercer quíñon en dicho pueblo de dicho cabildo. 30.000

D. Manuel de Caso vecino de Cofiñal la rectoría de Isoha. 2.410

D. Francisco Calvo Elices vecino de la Bañeza un quíñon de heredades término de Sta. Cristina del Páramo de las monjas de Carbajal de Leon. 2.830

Bernabé Sutil y Gregorio Franco vecinos de Grisuela del Páramo las fincas que en dicho pueblo pertenecieron al convento de Carbajal de Leon. 47.050

D. Nicasio Villapadierna vecino de Castro de la Sobarriba su fábrica. 2.250

D. Faustino Fernandez vecino de Corniero las fincas pertenecientes al beneficio de S. Juan Degollado. 1.400

D. Pedro Ferrero vecino de la Bañeza un quíñon de heredades término de Redelga del convento de Sta. Clara de Astorga. 30.030

El mismo las fincas de Villamontan pertenecieron a los Dominicos de Palacios de la Valduerna. 50.030

D. Francisco Unzué vecino de Palacios de Valdellorma y Anselmo García que lo es de Pesquera un quíñon de la fábrica de Santibañez. 9.040

Los mismos, el 2.º quíñon de la fábrica. 7.730

D. Manuel Paguncion un quíñon de heredades de las monjas de Vega de la

Sierra término de Matanza. 15.000

El mismo, el 2.º quíñon de la misma pertenencia en dicho término. 15.000

Leon 24 de agosto de 1844. = Antonio Alvarez Reyero.

PROVINCIA DE LEON.

Relacion de las cantidades libradas por la Pagaduría militar de este distrito en el presente mes á las clases de espectacion de retiro é ilimitados en dicha provincia, con la expresion nominal segun á continuacion se refiere.

CLASES.	NOMBRES.	Reales en.
<i>Espectacion de retiro.</i>		
Capitan. . .	D. Ramon Dominguez. . .	810
<i>Ilimitados.</i>		
Capitanes. . .	D. Ramon Dominguez. . .	405
	D. Bartolomé Villaverde. . .	405
	D. Pedro Fernandez.	405
	D. Castor Apaolaza.	405
Subtenient. .	D. Miguel Trapote.	164 17
	D. Pedro Alvarez.	164 17
	D. Alonso Alvarez.	164 17
Capellan. . .	D. Facundo Cárcaba.	190
TOTAL.		2.303 17

Valladolid 24 de agosto de 1844. = Angelis.



Se halla vacante la plaza de maestro de instruccion primaria elemental completa del pueblo de Galleillos en el partido de Sahagun, su dotacion consiste en tres cargas de trigo de rentas que tiene la escuela, dos que percibe de las tierras de la fábrica de la iglesia y dos id. de centeno, con mas de 300 rs. por el desempeño de la sacristanía, 140 rs. pagados de propios y la retribucion de los niños de ambos sexos que es tres celemines de trigo los de cartilla, cuatro los de leer, cinco los de proceso y seis los de escribir y contar: los pretendientes dirijirán sus solicitudes al presidente del ayuntamiento hasta el 22 de setiembre próximo dia en que se proveerá la plaza.

Se hallan vacantes dos escuelas elementales completas de instruccion primaria nuevamente establecidas, la una en el pueblo de S. Roman de la Vega, y la otra en el de S. Justo, sus dotaciones consisten en 1.100 rs. anuales pagados por trimestres, casa para los maestros, y una corta retribucion pagada por los alumnos que no sean pobres. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes francas de porte á la secretaria del ayuntamiento constitucional de S. Roman antes del dia 25 de setiembre próximo pues pasado dicho término no serán admitidas.

LEON: IMPRENTA DE MIÑON.